

**2014-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con treinta y cinco minutos del primero de setiembre de dos mil diecisiete

**Transformación de escala en el cantón de Alajuelita, provincia de San José, del partido Fuerzas Unidas para el Cambio.**

Mediante resolución 527-DRPP-2017 de las catorce horas con cuarenta y tres minutos del dieciocho de abril de dos mil diecisiete, este Departamento le comunicó al partido Fuerzas Unidas para el Cambio, que de conformidad al artículo dieciocho inciso b) del Estatuto provisional del partido político, las designaciones de los delegados suplentes es facultativa, razón por la cual podría la agrupación política, mantener los nombramientos realizados en asamblea de fecha dieciocho de febrero del año en curso, cuya estructura cantonal de Alajuelita estaría completa, sin la necesidad de convocar a una nueva asamblea.

Lo anterior en virtud de que la señora Zaida Víquez Beita, cédula de identidad 602810641, tenía doble designación al estar nombrada como fiscal propietaria y delegada territorial suplente, funciones incompatibles entre sí, por lo que, si a bien lo tenía, el partido político podría mantener a la señora Víquez Beita como fiscal y dejar únicamente cuatro delegados suplentes.

En fecha veinticuatro de agosto del dos mil diecisiete, se recibió en Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, oficio del señor Fernando Castillo Villanueva, en el que adjunta la carta de aceptación de la señora Víquez Beita, como fiscal propietaria, además indica que la estructura cantonal de Alajuelita quedará conformada con cuatro delegados suplentes.

Así las cosas, la estructura se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN ALAJUELITA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602920577	JUAN CARLOS VINDAS VIQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
109390757	ROBERTO CARLOS TORRES VIQUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
108450658	YANZY CRISTINA BECKLES CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
603040107	MARTA TORRES VIQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
115820845	JOEL JOSUE ESTRADA VIQUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
116330732	LUIS MIGUEL ESTRADA VIQUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602810641	ZAIDA VIQUEZ BEITA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602920577	JUAN CARLOS VINDAS VIQUEZ	TERRITORIAL
108450658	YANZY CRISTINA BECKLES CHAVES	TERRITORIAL
800730722	HARRY ELEAZAR ESTRADA ACUÑA	TERRITORIAL
116330732	LUIS MIGUEL ESTRADA VIQUEZ	TERRITORIAL
603070546	MARYURI VINDAS VIQUEZ	TERRITORIAL
109390757	ROBERTO CARLOS TORRES VIQUEZ	SUPLENTE
116770057	YAZMIN ADRIANA CASTILLO VIQUEZ	SUPLENTE
115820845	JOEL JOSUE ESTRADA VIQUEZ	SUPLENTE
603040107	MARTA TORRES VIQUEZ	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, según lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**

**Jefa**

MCV/mara/mao

C.: Expediente 154-2014, partido Fuerzas Unidas Para El Cambio

Ref., No.: 10037-2017